



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 26 de junio del 2012

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO**

**POR CUANTO**

**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE PACASMAYO- SAN PEDRO DE LLOC:**

**VISTO:** En sesión ordinaria de la fecha, el expediente N° 9541 de fecha 11 de noviembre del 2011, promovido por los recurrentes Querubín Díaz Díaz y Fanny Portal Chomba en su condición de Presidente y Secretaria, respectivamente, del Comité de Gestión del sector El Triángulo, el Informe N° 118-2011-IRRB-UCyAT de la Unidad de Catastro y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 003-2012-UCyAT/SGDUR-MPP de la Jefatura de la Unidad de Catastro y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 001-2012-LEDZ-AL/SGDUR-MPP de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y el Informe N° 335-2012-SGAL-MPP de la Sub Gerencia de Asesoría Legal,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, señalando que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el expediente N° 9541 de fecha 11 de noviembre del 2011, los recurrentes Querubín Díaz Díaz y Fanny Portal Chomba, Presidente y Secretaria del Comité de Gestión del sector El Triángulo, en representación de los moradores del referido sector, solicitan la incorporación del sector El Triángulo a la jurisdicción del centro poblado Ciudad de Dios o del centro poblado Pakatnamú.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2005-MPP de fecha 22 de setiembre del 2005, se dispuso la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado "Pakatnamú" a lo dispuesto por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, determinándose en su artículo 2° como delimitación territorial sobre la cual la referida municipalidad ejercerá su jurisdicción y competencia, aquélla que consta en los planos y trazados que obran en el área de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo y registrados en SUNARP.

Que, con Informe N° 118-2011-IRRB-UCyAT el Bach. en Arq. Julio R. Ramírez Benites, indica que el plano de trazado y manzaneo del centro poblado Pakatnamú se compone de tres (3) poligonales: Pol. N° 1 (Lado sur), Pol. N° 2 (Lado norte) y Pol. N° 3 (Sector El Triángulo), siendo que la Pol. N° 3 (Sector El Triángulo) no fue inscrita en los Registros Públicos. Sin embargo, de acuerdo a lo descrito en la citada ordenanza de adecuación, es innecesaria la incorporación del Sector El Triángulo (Pol. N° 3), por cuanto, éste se encuentra dentro de la jurisdicción del centro poblado "Pakatnamú" como área de continuo urbano, consolidándose de esta manera las áreas y jurisdicción del referido centro poblado. Por lo tanto, el Sector El Triángulo se ubica dentro de la jurisdicción territorial y administrativa del centro poblado Pakatnamú.

Que, en su Informe N° 003-2012-UCyAT/SGDUR-MPP el arquitecto José Gálvez Lara, Jefe de la Unidad de Catastro y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, señala que al momento de emitirse la Ordenanza de Adecuación del centro poblado Pakatnamú, no se tuvo en cuenta integrar



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

a otros agrupamientos poblacionales cercanos y/o colindantes como Los Jardines y Martha Chávez, los cuales a la fecha se han expandido, constituyendo casi una sola unidad territorial con el referido centro poblado; hecho que amerita una nueva adecuación del referido centro poblado a fin de que se constituya en una unidad geopolítica más dinámica y funcional, que permita el desarrollo integral de la zona. Opinando por la modificación del artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 008-2005-MPP, indicándose que su jurisdicción y competencia se encuentran en los planos de trazado que obran en la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo y registrados en SUNARP, por la nueva extensión territorial administrativa (jurisdicción y competencia) delimitada y definida con los planos de ubicación, perimétricos y de trazado que se adjuntan en el Informe N° 003-2012-UCyAT/SGDUR-MPP.

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, con Informe N° 335-2012-SGAL-MPP, indica que al existir incongruencia en la información plasmada en los planos de trazado y lotización existentes en la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y lo inscrito en los Registros Públicos, amerita una modificación de la delimitación territorial del centro poblado “Pakatnamú”, debiéndose integrar el sector El Triángulo y el asentamiento humano “Los Jardines”, conforme a los planos planos de trazado y lotización existentes en la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972, el Concejo Municipal Provincial de Pacasmayo por votación por mayoría ha aprobado la siguiente:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA NUEVA DELIMITACIÓN DEL CENTRO POBLADO PAKATNAMÚ.**

**Artículo Único.-** Modifíquese el artículo segundo de la Ordenanza Municipal N° 008-2005-MPP de fecha 22 de setiembre del 2005, el mismo que adoptará el siguiente texto: *“Artículo 2°: Determinar la delimitación territorial dentro de la cual la municipalidad del centro poblado de Pakatnamú ejercerá su jurisdicción y competencia, se encuentra en los planos y trazados que obra en la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, dentro del cual se incorpora o se encuentra el sector El Triángulo y el asentamiento humano Los Jardines”.*

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**